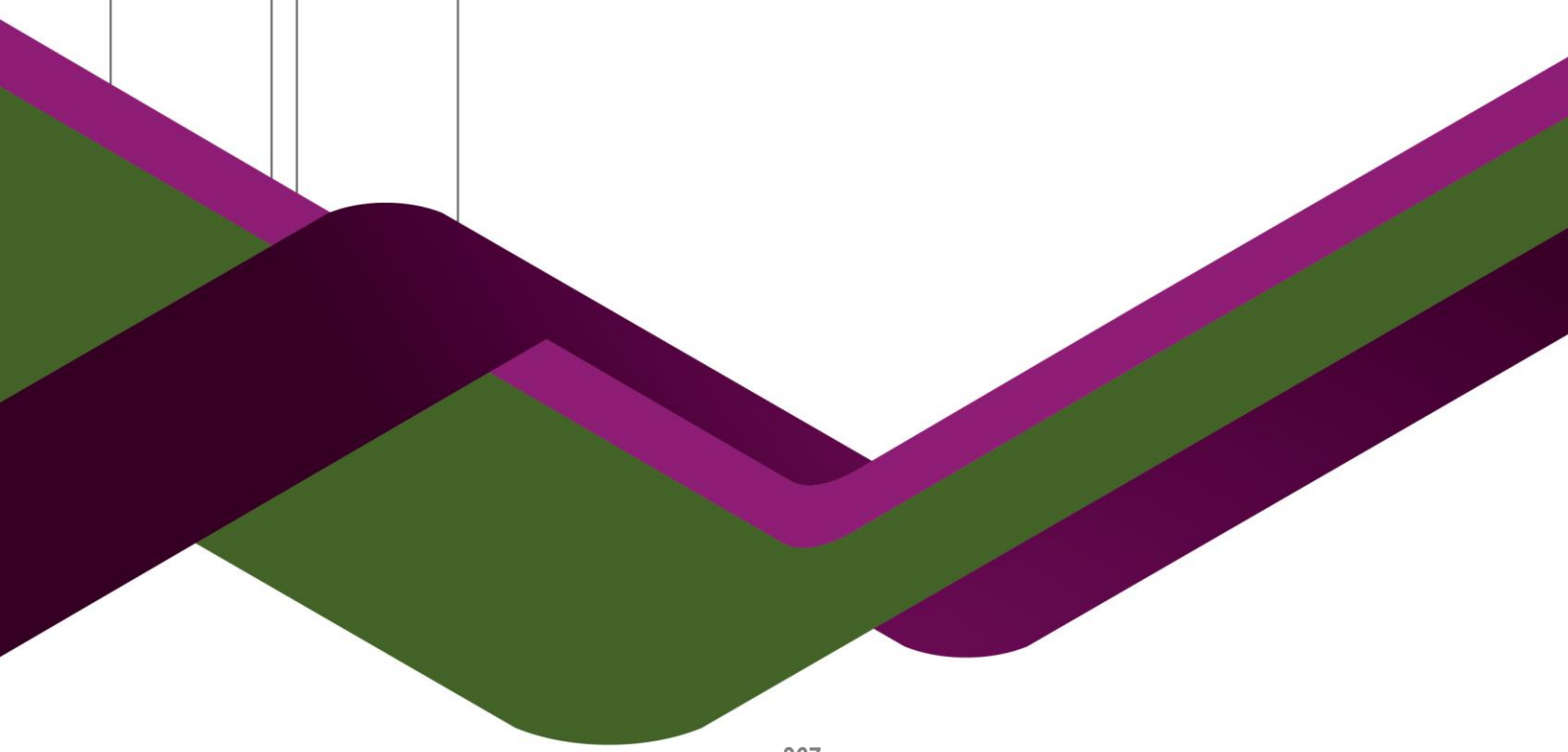




**INFORME INDIVIDUAL**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE LAS CHOAPAS**





## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>371</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>376</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>378</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	378
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	378
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>383</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	383
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>384</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	384
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	405
5.3. Dictamen.....	405



## 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 242

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.



- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

**ORIGINAL ORFIS**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$93,351,749.00	\$93,351,749.48
Muestra Auditada	49,322,559.29	50,442,780.54
Representatividad de la muestra	53%	54%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran

y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos

y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS



## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$11,619,926.00	\$18,722,463.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	32,633,005.00	74,629,286.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$44,252,931.00</b>	<b>\$93,351,749.00</b>

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$28,376,524.00	\$81,142,180.00
Materiales y Suministros	5,146,234.00	2,794,363.00
Servicios Generales	7,655,494.00	8,847,853.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	230,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,074,679.00	337,353.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$44,252,931.00</b>	<b>\$93,351,749.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	13	2
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>2</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### EFECTIVO Y EQUIVALENTES

##### Observación Número: FP-048/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Efectivo y Equivalentes" del Instituto, se identificó en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021, el registro de cuentas contables de bancos, de las cuales no fue proporcionada la siguiente información:

- Estados de cuenta bancarios, ni evidencia que acredite haber tramitado su cancelación con las Instituciones bancarias y en sus registros contables:

Número de Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-1-3-1003-0084	1177409	SANTANDER, S.A.	\$6,120.46
1-1-1-3-1006-0265	4911653	BANORTE, S.A.	4,070.00

Número de Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-1-3-1006-0266	4911569	BANORTE, S.A.	2,924.00
1-1-1-3-1011-0001	4000390	BANJERCITO, S.N.C.	24,677.60
1-1-1-3-1002-0273	7031071	BANAMEX, S.A.	0.00
1-1-1-3-1002-0274	2939086	BANAMEX, S.A.	0.00
1-1-1-3-1009-0002	16162190	BANBAJIO, S.A.	0.00
1-1-1-3-1009-0003	16642563	BANBAJIO, S.A.	0.00
<b>Total</b>			<b>\$37,792.06</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

b. Conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2021:

Número de Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria
1-1-1-3-1002-0273	7031071	BANAMEX, S.A.
1-1-1-3-1002-0274	2939086	BANAMEX, S.A.
1-1-1-3-1009-0002	6162190	BANBAJIO, S.A.
1-1-1-3-1009-0003	6642563	BANBAJIO, S.A.

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

c. Contratos de apertura de las siguientes cuentas bancarias:

Número de Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria
1-1-1-3-1002-0273	7031071	BANAMEX, S.A.
1-1-1-3-1002-0274	2939086	BANAMEX, S.A.
1-1-1-3-1003-0084	1177409	SANTANDER, S.A.

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XVIII, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

**Observación Número: FP-048/2021/002 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$6,035,668.59; como hecho posterior al mes de julio de 2022, el Instituto recuperó y/o depuró un importe de \$36,427.07, continuando un importe pendiente por \$5,999,241.52, del cual \$638,398.50 corresponde al ejercicio en revisión y \$5,360,843.02 a ejercicios anteriores, por lo que aun cuando proporcionó la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado al 31 de Julio de 2022	Importe Pendiente de Recuperar al 31 de Julio de 2022
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$698,108.14	\$626,712.61**	\$1,324,820.75	\$0.00	\$1,324,820.75
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	4,161,126.21	0.00	4,161,126.21	0.00	4,161,126.21
1-1-2-3-0001-0009	Sujetos a Comprobar 2016	43,109.31	0.00	43,109.31	0.00	43,109.31
1-1-2-3-0001-0010	Sujetos a Comprobar 2017	80,110.82	0.00	80,110.82	0.00	80,110.82
1-1-2-3-0001-0011	Deudores Diversos 2018	277,962.58	0.00	277,962.58	0.00	277,962.58
1-1-2-3-0001-0012	Deudores Diversos 2019	70,166.57	0.60	70,167.17	0.00	70,167.17
1-1-2-3-0001-0013	Deudores Diversos 2020	17,531.15	7,207.79***	24,738.94	0.00	24,738.94
1-1-2-3-0001-0015	Deudores Diversos 2019	2,677.34	0.00	2,677.34	0.00	2,677.34
1-1-2-3-0001-0016	Deudores Diversos 2021	0.00	37,547.07	37,547.07	36,427.07	1,120.00

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado al 31 de Julio de 2022	Importe Pendiente de Recuperar al 31 de Julio de 2022
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	10,050.90	3,357.50	13,408.40	0.00	13,408.40
<b>Total</b>		<b>\$5,360,843.02</b>	<b>\$674,825.57</b>	<b>\$6,035,668.59</b>	<b>\$36,427.07</b>	<b>\$5,999,241.52</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* Este importe se encuentra integrado por un monto de \$587,629.00, que corresponde al registro contable de transferencias realizadas en el ejercicio 2017, las cuales no habían sido registradas, lo que derivó en la observación FP-051/2017/005 DAÑ del Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 y \$39,083.61 correspondiente a lo generado en el ejercicio 2021.

\*\*\* Este importe corresponde a una reclasificación del saldo del ejercicio 2020.

Cabe aclarar que el importe pendiente de recuperar generado en el ejercicio 2021 por \$40,203.61, se integra por las cuentas 1-1-2-3-0001-0003 "Funcionarios y Empleados" por un importe de \$39,083.61, del cual el Instituto no proporcionó evidencia documental y justificativa del recurso otorgado y 1-1-2-3-0001-0016 "Deudores Diversos 2021" por un importe de \$1,120.00.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracciones XVIII y XXV, 257, 258 fracciones II y V y último párrafo, 268 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-048/2021/003 ADM**

Derivado de la revisión de las "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$56,473,881.36; como hecho posterior al mes de mayo del ejercicio 2022, el Instituto recuperó y/o depuró un importe de \$357,614.32, continuando un saldo de \$56,116,267.04, del cual \$75,000.00 corresponde al ejercicio en revisión y \$56,041,267.04 a ejercicios anteriores, por lo que aun cuando proporcionó la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su recuperación, continúan adeudos pendientes de recuperar y/o depurar, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe recuperado en el Ejercicio 2022	Importe pendiente de depurar al 31 de Mayo de 2022
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios	\$0.00	\$73,629.32	\$73,629.32	\$73,629.32	\$0.00

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe recuperado en el Ejercicio 2022	Importe pendiente de depurar al 31 de Mayo de 2022
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	840,445.00	358,985.00	1,199,430.00	283,985.00	915,445.00
1-1-2-2-0006-0006	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	55,200,822.04	0.00	55,200,822.04	0.00	55,200,822.04
<b>Total</b>		<b>\$56,041,267.04</b>	<b>\$432,614.32</b>	<b>\$56,473,881.36</b>	<b>\$357,614.32</b>	<b>\$56,116,267.04</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

#### Observación Número: FP-048/2021/005 DAÑ

Derivado de la revisión de la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$17,381,693.71; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2022, el Instituto liquidó y/o depuró un importe de \$396,822.49, continuando un importe pendiente por \$16,984,871.22, del cual \$9,614,627.47 corresponde al ejercicio en revisión y \$7,370,243.75 a ejercicios anteriores, por lo que aun cuando proporcionó la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa un saldo pendiente, lo que podría generar un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en el Ejercicio 2022	Importe pendiente de liquidar al 31 de Enero de 2022
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$5,106,310.00	\$9,274,704.53	\$14,381,014.53	\$0.00	\$14,381,014.53
2-1-1-7-0001-0002	10% Impto. S/Arrendamiento Bienes Inmuebles	524.48	0.00	524.48	0.00	524.48

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en el Ejercicio 2022	Importe pendiente de liquidar al 31 de Enero de 2022
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	142,154.97	52,032.76	194,187.73	0.00	194,187.73
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	158,262.17	103,265.77	261,527.94	0.00	261,527.94
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores	213,982.70	47,992.01	261,974.71	47,992.42	213,982.29
2-1-1-7-0002-0002	Sistema de Ahorro para el Retiro	-36,032.82	0.00	-36,032.82	0.00	-36,032.82
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	528,335.26	349,907.96	878,243.22	348,830.07	529,413.15
2-1-1-7-0004-0021	Sindicato Único de Trabajadores ITSCH	30,601.76	0.00	30,601.76	0.00	30,601.76
2-1-1-7-0004-0022	Sindicato Independiente Trabajadores ITSCH	8,608.54	0.00	8,608.54	0.00	8,608.54
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive	1,033,609.89	0.00	1,033,609.89	0.00	1,033,609.89
2-1-1-7-0009-0006	Convenio FAMSA	162.08	0.02	162.10	0.00	162.10
2-1-1-7-0009-0008	Pensión Alimenticia Personal Estatal	63,795.41	0.00	63,795.41	0.00	63,795.41
2-1-1-7-0009-0070	Descuento por Viáticos no Comprobados	2,929.72	0.00	2,929.72	0.00	2,929.72
2-1-1-7-0009-0072	Doctorado 2020	117,000.00	183,546.50	300,546.50	0.00	300,546.50
<b>Total</b>		<b>\$7,370,244.16</b>	<b>\$10,011,449.55</b>	<b>\$17,381,693.71</b>	<b>\$396,822.49</b>	<b>\$16,984,871.22</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que la subcuenta 2-1-1-7-0002-0002 “Sistema de Ahorro para el Retiro” presenta un saldo contrario a su naturaleza por un importe de \$36,032.82, que afecta el saldo global de la cuenta 2-1-1-7-0000-0000 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto Plazo”.

Cabe aclarar que el importe pendiente de liquidar generado en 2021, de las cuentas 2-1-1-7-0001-0001 “Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios”, 2-1-1-7-0001-0003 “10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios” y 2-1-1-7-0001-0011 “IVA Retenido”, corresponde a un importe de \$9,430,003.06.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de liquidación de las Cuentas por Pagar, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL** por un **Monto de \$9,430,003.06 (Nueve millones cuatrocientos treinta mil tres pesos 06/100 M.N.)**

<b>Observación Número: FP-048/2021/006 ADM</b>
--

Derivado de la revisión de las “Cuentas por Pagar”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$8,430,604.54; como hecho posterior al 31 de marzo de 2022, el Instituto liquidó y/o depuró un importe de \$1,441,726.30, continuando un importe pendiente por \$6,988,878.24, del cual \$1,971,957.96 corresponde al ejercicio en revisión y \$5,016,920.28 a ejercicios anteriores, por lo que aun cuando proporcionaron la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa un saldo pendiente, como se detalla a continuación:



Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en el Ejercicio 2022	Importe pendiente de liquidar al 31 de Marzo de 2022
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal de	\$33,077.12	\$694.43	\$33,771.55	\$0.00	\$33,771.55
2-1-1-1-0001-0006	Remuneraciones por Pagar 2016	248,607.62	0.00	248,607.62	0.00	248,607.62
2-1-1-1-0001-0007	Remuneraciones por Pagar 2017	28,044.53	0.00	28,044.53	0.00	28,044.53
2-1-1-1-0005-0006	Otras Prestaciones Sociales 2016	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
2-1-1-1-0005-0007	Otras Prestaciones Sociales 2017	131,737.78	0.00	131,737.78	0.00	131,737.78
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	-7,350.66	10,758.62	3,407.96	0.00	3,407.96
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por Adquisición de Bienes 2017	40,506.69	0.00	40,506.69	0.00	40,506.69
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	89,138.67	0.00	89,138.67	0.00	89,138.67
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores Diversos Varios	2,062,210.00	0.00	2,062,210.00	0.00	2,062,210.00
2-1-1-9-0009-0017	Fomento a la Educación SEFIPLAN	567,929.47	0.00	567,929.47	0.00	567,929.47
2-1-9-1-0001-0001	Depósitos Pendientes por Aplicar	71,045.15	0.00	71,045.15	0.00	71,045.15
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	1,721,473.91	3,402,231.21	5,123,705.12	1,441,726.30	3,681,978.82
2-1-9-9-0001-0003	Cuentas por Pagar Varias Devengo	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00
<b>Total</b>		<b>\$5,016,920.28</b>	<b>\$3,413,684.26</b>	<b>\$8,430,604.54</b>	<b>\$1,441,726.30</b>	<b>\$6,988,878.24</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que la subcuenta 2-1-1-2-0001-0001 “Deuda por Adquisición de Bienes y Contra” (Sic) presenta un saldo inicial contrario a su naturaleza por un importe de \$7,350.66, que afecta el saldo global de la cuenta 2-1-1-2-0000-0000 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

**Observación Número: FP-048/2021/007 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 7-4-1-1-0001-0001 “Varios Juicios Laborales”, se detectó una diferencia por un importe de \$1,250,000.00 entre el “Informe de Estatus de Expedientes” de fecha 13 de noviembre de 2021 proporcionado por el Instituto y lo registrado contablemente al 31 de diciembre de 2021 en Cuentas de Orden, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021	Informe de Estatus de Expedientes de fecha 13 de Noviembre de 2021	Diferencia
7-4-1-1-0001-0001	Varios Juicios Laborales	\$12,106,857.47	\$10,856,857.47	\$1,250,000.00

\*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el “Informe de Estatus de Expedientes” fue emitido por los CC. Lic. Pedro Domínguez Hernández y Lic. Juan Pablo Pestañ Pavón, con hoja membretada del Despacho Servicios Jurídicos Profesionales Asociados, S.C., firmando como Apoderados Legales del Instituto.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 39, 42, 43, 49 fracciones IV y VI, y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 265, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 47 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

**Observación Número: FP-048/2021/008 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Hacienda Pública – Patrimonio", se detectó que el Instituto realizó cargos a la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores" con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7902-0001 "Uso de disponibilidades" por un monto de \$8,552,803.18, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha de la Póliza	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Cargo	Abono
11242	30/11/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$925,144.82	\$0.00
11242	30/11/2021	4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades	0.00	925,144.82
12263	31/12/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores	7,627,658.36	0.00
12263	31/12/2021	4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades	0.00	7,627,658.36
<b>Total</b>				<b>\$8,552,803.18</b>	<b>\$8,552,803.18</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, el Instituto no mostró evidencia de la integración de los recursos registrados que permita identificar la fuente de financiamiento y el ejercicio al que corresponde dicha disponibilidad, así como evidencia de la autorización por parte de la H. Junta Directiva y/o de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) o, en su caso, el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) por el registro y uso de recursos remanentes de ejercicios anteriores.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 13 fracciones I y II, y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 181, 186 fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 39, 75 y 77 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020 y 7 fracciones IV, V, VI y X del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de las Choapas, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 103 de fecha 23 de mayo de 2001.

**Observación Número: FP-048/2021/009 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 "Resultado de Ejercicios Anteriores", se detectó una disminución a dicha cuenta por concepto de "Ajuste de saldo por observación de auditoría" por un importe de \$1,404,876.62; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del registro contable, así como de la autorización por parte de la H. Junta Directiva, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Cargo	Abono
7200	01/07/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$1,404,876.62	\$0.00
7200	01/07/2021	1-1-2-4-0009-0005	I.V.A. Acreditable	0.00	1,290,016.98
7200	01/07/2021	1-1-2-4-0009-0006	I.V.A. Acreditable no Pagado	0.00	114,859.64
<b>Total</b>				<b>\$1,404,876.62</b>	<b>\$1,404,876.62</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 186 fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 258 fracciones I, V y VI último párrafo, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracciones IV, VI y X del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de las Choapas, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 103 de fecha 23 de mayo de 2001.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**Observación Número: FP-048/2021/010 DAÑ**

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por el Instituto a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", se detectaron registros contables-presupuestales que carecen de documentación comprobatoria y justificativa, así como evidencia que justifique y permita verificar la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, como se detalla a continuación:

**Documentación faltante:**

- a. Formato Único de Registro de Comisiones al personal debidamente llenado.
- b. Oficio de comisión a nombre del beneficiario.
- d. Listado firmado por el personal que recibió el material.

Póliza		Factura		Pago		Documentación Faltante	Comentario	
Número/ Fecha	Importe	Concepto	Nombre del Proveedor	Importe	Fecha			Importe
231/002 07/04/2021	39,080.69	Adquisición de herramientas y prendas de protección.	Aureliano Garduza Botainas.	41,684.34	07/04/2021	41,684.34	d)	El Instituto proporcionó notas de entrada y salida del almacén, reporte fotográfico de los bienes adquiridos, así como Formato de Entrega de Equipo de Trabajo al Personal de Servicios Generales de fecha 11 de marzo de 2021, por 12 pares de botas, el cual no coincide con el total de bienes adquiridos, conforme al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que indica un total de 28 botas, resultando una diferencia de 16 botas.
<b>Total de erogaciones sin evidencia de la recepción de bienes o servicios con comprobante de pago.</b>						<b>\$41,684.34</b>		
907/002 10/12/2021	\$5,773.40	Reembolso de viáticos Xalapa, Ver. 2-7/12/2021 curso IVAI, entrega de información.	Varios.	5,783.45	10/12/2021	7,416.39	a) y b)	El Formato Único de Registro de Comisiones al Personal proporcionado por el Instituto es de fecha 25 de octubre de 2021 y el oficio

Póliza			Factura		Pago		Documentación Faltante	Comentario
Número/ Fecha	Importe	Concepto	Nombre del Proveedor	Importe	Fecha	Importe		
	\$5,773.40	Erogaciones Sujetas a Aclaración con comprobante de pago.						

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el importe pagado incluye otras partidas que no fueron parte de la muestra seleccionada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de evidencia de la recepción del bien o servicio, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL** por un **Monto de \$41,684.34 (Cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.)**

#### SERVICIOS PERSONALES

##### Observación Número: FP-048/2021/011 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por el Instituto al capítulo 1000 "Servicios Personales", se detectó que el Instituto durante el ejercicio 2021 realizó remuneraciones, cuyos importes rebasan los niveles establecidos en el Catálogo de Puestos y Tabulador emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública por un importe de \$7,828.50, como se detalla a continuación:

Mes	No. de Empleado	Catálogo de Puestos y Tabulador/Puesto CFI	Puesto Tabulador	Sueldo Bruto Tabulador	Sueldo Bruto CFI	Diferencia
Enero	1338	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	\$10,177.20	\$11,742.90	\$1,565.70
Abril	1338	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	10,177.20	11,742.90	1,565.70
Junio	1338	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	10,177.20	11,742.90	1,565.70
Noviembre	1338	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	10,177.20	11,742.90	1,565.70
Diciembre	1338	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	10,177.20	11,742.90	1,565.70
<b>Total</b>				<b>\$50,886.00</b>	<b>\$58,714.50</b>	<b>\$7,828.50</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176, 177, 186 fracciones III, XI y XLI, 202, 207 fracción II, 208, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 40, 42 y 43 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

**Observación Número: FP-048/2021/012 DAÑ**

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales Federales, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por conceptos de actualizaciones, recargos, multas y gastos de notificación por la cantidad de \$363,715.09, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que debió enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Multas	Gastos de Notificación	Total
ISR Retenciones por Salarios	Noviembre 2020 Complementaria	17/12/2020	19/04/2021	\$19,023.00	\$52,803.00	\$0.00	\$0.00	\$71,826.00
ISR Retenciones por Salarios	Diciembre 2020 Complementaria	17/01/2021	18/11/2021	56,338.00	171,028.00	0.00	0.00	227,366.00
ISR Retenciones por Servicios Profesionales	Noviembre 2020 Complementaria	17/12/2020	19/04/2021	45.00	125.00	0.00	0.00	170.00

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que debió enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Multas	Gastos de Notificación	Total
ISR Retenciones por Servicios Profesionales	Diciembre 2020 Complementaria	17/01/2021	18/11/2021	685.00	2,080.00	0.00	0.00	2,765.00
IVA Retenciones	Noviembre 2020 Complementaria	17/12/2020	19/04/2021	1,201.00	3,334.00	0.00	0.00	4,535.00
IVA Retenciones	Diciembre 2020 Complementaria	17/01/2021	18/11/2021	116.00	353.00	0.00	0.00	469.00
Cuotas INFONAVIT	Sexto Bimestre 2020	17/01/2021	19/04/2021	354.69	1,065.42	3,570.68	426.01	5,416.80
Cuotas INFONAVIT	Primer Bimestre 2021	17/03/2021	26/04/2021	6,358.46	22,984.34	0.00	0.00	29,342.80
Cuotas INFONAVIT	Segundo Bimestre 2021	17/05/2021	07/06/2021	108.77	0.00	0.00	852.02	960.79
Cuotas IMSS	Febrero 2021	17/03/2021	19/04/2021	0.00	4,837.91	0.00	0.00	4,837.91
Cuotas Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Febrero 2021	17/03/2021	19/04/2021	0.00	7,888.92	0.00	0.00	7,888.92
Cuotas Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Abril 2021	17/05/2021	17/06/2021	0.00	8,136.87	0.00	0.00	8,136.87
<b>Totales</b>				<b>\$84,229.92</b>	<b>\$274,636.46</b>	<b>\$3,570.68</b>	<b>\$1,278.03</b>	<b>\$363,715.09</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1A y 5D de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.



## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por el pago de recargos y actualizaciones se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL** por un **Monto de \$363,715.09 (Trescientos sesenta y tres mil setecientos quince pesos 09/100 M.N.)**

**Observación Número: FP-048/2021/013 DAÑO**

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por el Instituto al capítulo 1000 “Servicios Personales”, se detectó que la suma de los importes netos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’S) por concepto de nómina, es inferior al importe pagado de dicho periodo por un monto de \$84,192.31, conforme a los estados de cuenta bancarios, como se indica a continuación:

Nómina Mes	CFDI'S Importe Neto (XML) (A)	Estados de Cuenta Bancarios, de la cuenta 0186854702 del banco BBVA Bancomer, S.A.			Diferencia entre Dispersión de Nómina y CFDI'S Timbrado (B-A)
		Fecha de Pago	Descripción del Pago	Importe Pagado/Dispersión (B)	
Enero Pago de la 2da. parte de aguinaldo 2020	\$2,261,400.82	20/01/2021	Pago de nómina.	\$559,316.80	\$7,211.54
		22/01/2021	Pago de aguinaldo.	1,709,295.56	
Enero 1era. quincena	1,668,846.96	18/01/2021	Pago de nómina.	409,978.57	5,145.73
		15/01/2021	Pago de nómina.	1,264,014.12	
Enero 2da. quincena	1,685,958.17	28/01/2021	Pago de nómina.	409,977.11	5,142.93
		28/01/2021	Pago de nómina.	1,281,123.99	
Abril 1era. quincena	1,643,297.40	15/04/2021	Pago de nómina.	395,544.20	5,116.51
		15/04/2021	Pago de nómina.	1,252,869.71	
Abril 2da. quincena	1,644,169.36	28/04/2021	Pago de nómina.	1,254,202.83	5,116.47
		28/04/2021	Pago de nómina.	395,083.00	
Abril Prima vacacional	1,398,598.71	09/04/2021	Pago de prima vacacional.	336,297.76	4,326.92
		09/04/2021	Pago de prima vacacional.	1,066,627.87	
Junio 1era. quincena	1,651,253.60	15/06/2021	Pago de nómina.	379,844.17	5,116.46
		15/06/2021	Pago de nómina.	1,276,525.89	

Nómina Mes	CFDI'S Importe Neto (XML) (A)	Estados de Cuenta Bancarios, de la cuenta 0186854702 del banco BBVA Bancomer, S.A.			Diferencia entre Dispersión de Nómina y CFDI'S Timbrado (B-A)
		Fecha de Pago	Descripción del Pago	Importe Pagado/Dispersión (B)	
Junio 2da. quincena	1,664,592.02	29/06/2021	Pago de nómina.	1,284,222.66	5,224.44
		30/06/2021	Pago de nómina.	385,593.80	
Noviembre 1era. quincena	1,611,098.27	12/11/2021	Pago de nómina.	1,231,529.78	6,224.79
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1131.	16,749.70	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1587.	11,013.84	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1175.	8,263.26	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1320.	8,478.61	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1649.	10,850.87	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1650.	10,850.87	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1466.	9,105.34	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1174.	6,744.24	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1327.	6,025.23	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1596.	4,231.54	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1655.	5,005.80	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1351.	4,701.27	
		12/11/2021	Pago de nómina No. personal 1621.	4,121.88	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1734.	3,808.34	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1670.	4,574.20	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1215.	4,574.20	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1612.	3,536.16	
16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1680.	3,536.16			
16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1702.	3,536.16			

Nómina Mes	CFDI'S Importe Neto (XML) (A)	Estados de Cuenta Bancarios, de la cuenta 0186854702 del banco BBVA Bancomer, S.A.			Diferencia entre Dispersión de Nómina y CFDI'S Timbrado (B-A)
		Fecha de Pago	Descripción del Pago	Importe Pagado/Dispersión (B)	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1735.	3,335.35	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1736.	3,335.35	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1241.	12,084.25	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1190.	11,057.94	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1180.	13,603.72	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1364.	10,117.82	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1195.	10,997.69	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1474.	9,262.49	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1270.	10,422.88	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1133.	12,128.48	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1288.	11,547.61	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1301.	11,547.61	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1304.	5,375.53	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1406.	6,971.22	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1355.	6,562.86	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1389.	8,953.63	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1115.	11,705.27	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1362.	8,796.73	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1356.	11,032.53	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1720.	9,546.21	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1219.	9,763.06	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1247.	8,677.45	

Nómina Mes	CFDI'S Importe Neto (XML) (A)	Estados de Cuenta Bancarios, de la cuenta 0186854702 del banco BBVA Bancomer, S.A.			Diferencia entre Dispersión de Nómina y CFDI'S Timbrado (B-A)
		Fecha de Pago	Descripción del Pago	Importe Pagado/Dispersión (B)	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1308.	10,339.53	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1120.	9,746.34	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1683.	8,559.96	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1492.	7,126.19	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1555.	6,376.59	
		16/11/2021	Pago de nómina No. personal 1717.	4,583.70	
		01/12/2021	Pago de nómina No. personal 1585.	2,527.62	
Noviembre 2da. quincena	1,603,272.19	29/11/2021	Pago de nómina.	393,807.77	12,660.29
		27/11/2021	Pago de nómina.	1,222,124.71	
Diciembre 1era. quincena	1,613,062.06	13/12/2021	Pago de nómina.	1,221,624.71	5,458.92
		14/12/2021	Pago de nómina.	396,896.27	
Diciembre 2da. quincena	1,609,843.54	18/12/2021	Pago de nómina.	1,222,343.81	5,458.93
		21/12/2021	Pago de nómina.	392,958.66	
Diciembre Prima vacacional del mes de diciembre	1,363,566.42	15/12/2021	Pago prima vacacional 2do. periodo.	1,043,188.49	4,495.61
		06/12/2021	Pago prima vacacional 2do. periodo.	324,873.54	
Diciembre Aguinaldo 1ra. parte 2021	2,268,214.11	08/12/2021	Pago aguinaldo 2021 parte 1.	1,734,452.10	7,492.77
		10/12/2021	Pago aguinaldo 2021 parte 1.	533,605.57	
		13/12/2021	Pago aguinaldo 2021 parte1.	7,649.21	
<b>Total</b>	<b>\$23,687,173.63</b>	<b>Total</b>		<b>\$23,771,365.94</b>	<b>\$84,192.31</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Regla 2.7.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2020.

### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nómina, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL** por un **Monto de \$84,192.31 (Ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 31/100 M.N.)**

### MATERIALES Y SUMINISTROS

**Observación Número: FP-048/2021/015 ADM**

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por el Instituto al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se detectaron registros presupuestales cuyas erogaciones no corresponden con lo previsto en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Concepto de la Póliza	Total	Partida Presupuestal en la que se registró	Partida Presupuestal en la que debió Registrarse
115/002	Adquisición de material para mantenimiento de sistemas de refrigeración.	\$18,671.36	291 Herramientas menores.	298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.
563/001	Puerta corrediza de seguridad de 155x220, para el área de almacén del tecnológico de las Choapas.	10,440.00	291 Herramientas menores.	247 Artículos metálicos para la construcción.
587/002	Material para cancelería de áreas administrativas.	62,101.76	244 Madera y productos de madera.	249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Número de Póliza	Concepto de la Póliza	Total	Partida Presupuestal en la que se registró	Partida Presupuestal en la que debió Registrarse
982/001	Laminas, cinchos, cinta de aislar.	12,419.00	291 Herramientas menores.	247 Artículos metálicos para la construcción.
<b>Total</b>		<b>\$103,632.12</b>		

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 18, 19 fracción V, 33, 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XLI, 258 fracciones II y V, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, última modificación el 22 de diciembre de 2014.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**Recomendación Número: RP-048/2021/001**

**Referencia Observación Número: FP-048/2021/004**

Implementar medidas de control que permitan conciliar los saldos registrados contablemente de los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, con el Acta que contenga el Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al cierre del ejercicio; asimismo, llevar un control de los bienes intangibles registrados contablemente, indicando fecha de adquisición, vigencia y número de inventario del equipo de cómputo al que fue instalado.

**Recomendación Número: RP-048/2021/002**

**Referencia Observación Número: FP-048/2021/010**

Realizar acciones que permitan que las erogaciones por concepto de mantenimiento de áreas verdes del Instituto, cuenten con la evidencia de la realización de los trabajos como son: reporte fotográfico bitácoras o informes de las actividades.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 2**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-048/2021/005 DAÑ	\$9,430,003.06
2	FP-048/2021/010 DAÑ	41,684.34
3	FP-048/2021/012 DAÑ	363,715.09
4	FP-048/2021/013 DAÑ	84,192.31
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,919,594.80</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.